



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 156 - 2018 - MPC-M/A

Macusani, 02 de mayo de 2018.

### VISTO.-

La Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, de fecha 23 de abril de 2018, que Aprueba y Reglamenta las ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CARABAYA PERIODO 2019-2021, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su Artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrae', (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación.", esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, aprueba el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Carabaya;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la conformación de los miembros del Comité Especial Electoral para las Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA.  
**MIEMBRO** : ESPECIALISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN SOCIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme el Cronograma Electoral establecido en el Anexo 1 de Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de las ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CARABAYA PERIODO 2019-





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

*Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo*



## *Resolución de Alcaldía N° 156 - 2018 - MPC-M/A*

2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, concordante con la legislación electoral nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Comité Electoral al término de su vigencia entregara a la Municipalidad Provincial de Carabaya, Departamento de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

